

MOYA MANGAS, Jesús, *Antes de Zugarramurdi. La primera caza de brujas en Navarra (1525-1526)*, Pamplona: UPNA, 2025, 565 pp. [Colección Henningsen, 2].

La excelente obra que tengo la dicha de analizar viene de la mano de uno de esos intelectuales que a mediados del siglo pasado se formaron en la España de la posguerra en centros de «alto rendimiento» intelectual y humano. Los Estudios Eclesiásticos del autor, el bilbaíno Jesús Moya Mangas, en el Real Colegio Filipino de Valladolid le aportaron un amplio conocimiento en Humanidades y Lenguas, Filosofía, Teología, Historia y Derecho que le han dado esa capacidad de trabajo y análisis serio, prudente y sosegado que le caracteriza y ha plasmado en sus obras, siempre novedosas, verdaderamente analíticas y racionales, circunscritas al entorno religioso y humanístico, no obstante ser Doctor en Ciencias Biológicas y haber desarrollado su docencia en el estudio y enseñanza de la Biología Celular e Histología Animal Comparada en la Facultad de Ciencias de la Universidad del País Vasco, hoy Euskal Herriko Unibertsitatea.

Acertó, así pues, Gustav Henningsen cuando depositó en Jesús Moya su confianza al remitirle unos manuscritos, especialmente de carácter epistolar, de la Junta de Granada sobre las supuestas brujas navarras, «*epílogo —dice el autor— de la cacería, tortura, expolio y ejecución brutal de muchas mujeres y también varones, por el licenciado Pedro de Balanza*» en 1525, acompañado de un extenso informe técnico latino del juntero y consejero real, el diplomático y humanista catalán Miguel o Miquel Mai, que pocos como Jesús Moya podrían interpretar, e incorpora (en versión latina y castellana) en su apéndice documental. El inicio acompañado del camino en la investigación terminó con la muerte de Henningsen en Copenhague el 17 de octubre del 2023.

El estudio, dividido en 15 capítulos con las conclusiones y epílogo, aborda la primera caza de brujas conocida en Navarra, impulsada, como empresa personal, por un «oscuro hidalgo» navarro, «cazador de brujas», el Licenciado Pedro de Balanza, en 1525, al poco de integrarse Navarra a la Corona de Castilla. En este nuevo contexto de la historia política de Navarra circunscribe el autor su plan de estudio en 5 grandes apartados:

1.º) La cuestión de las brujas, introducida en Navarra desde Europa a través de la obra de 1523 del dominico italiano Bartolomé della Spina (*Quaestio de strigibus* o «de las lechuzas», significado popular de las brujas), que puso en cuestión la secular y conocida brujería navarra (desarrollada en los capítulos 1 a 4).

2.º) La actuación del hidalgo Pedro de Balanza, jurista de profesión y auditor del Consejo Real de Navarra, en misión especial por los valles pirenaicos, que abrió un paquete de procesos de brujería, concluidos por sentencia capital de más de 50 personas, en su mayoría mujeres, implantando un quemadero en la aldea navarra del burgo de Roncesvalles, estudiado ya por Florencio Idoate en su estudio de *La brujería en Navarra* (1978) (desarrollado en el capítulo 5).

3.º) El estudio de la poca conocida Junta de Granada sobre brujas, creada (por el Consejo Supremo de la Inquisición) junto a la Junta también de Granada sobre moriscos en 1526, y la Junta de Valladolid sobre el erasmismo, en 1527. Siendo la primera la más desconocida, y de la que el autor hace una primera aproximación histórica (desarrollado en los capítulos 6 y 9).

4.º) La relación de la caza de brujas navarras, transmitida epistolarmente a través de copias manuscritas, a partir de un escrito apócrifo de un informante «importante» curioso del tema, y atribuido al Inquisidor Avellaneda, sin que haya quedado registro oficial alguno (desarrollado en el capítulo 10).

5.º) Y el resto del s. XVI, bien cubierto, según el autor, en cuanto al estudio de los procesos de brujería en el Norte de España, que confirma el carácter discontinuo de la represión ejercida por diferentes jurisdicciones, tales como la del Consejo Real, la del Obispado y la de la propia Inquisición del Santo Oficio (desarrollados en los capítulos 11 a 14).

Al decir del autor, la brujería vasco-navarra respondía al modelo de brujería satanista colectiva o grupal, organizada en unidades a modo de parroquias de composición mayoritariamente femenina, cuyos miembros concurrían en vuelos nocturnos a sus asambleas presididas por el diablo, con una liturgia impía y orgiástica, representada bajo el término vasco de *akelarre*, que representaba tanto el lugar de celebración de la asamblea bruñeril como a la asamblea misma con su programa.

Tras estudiar la situación de la brujería y hechicería en los tres territorios vascos y su regulación por la jurisdicción civil, mucho más benéfica que la inquisitorial, de finales del s. XV y comienzos del s. XVI, pasa el autor a estudiar lo que llama la «ingeniería teológica: de la superstición al satanismo». Analiza así el hecho de la brujería y el de las brujas (más comunes que los brujos), como seres y personajes universales del folclore, la fábula, el mito o el cuento popular encarnados especialmente en mujeres con poderes mágicos o sobrenaturales, criaturas maléficás opuestas a las benéficas hadas, dotadas de «un complejo orgánico de facultades y poderes integrados en la naturaleza de la persona bruja sin dejar de ser humana».

Esos poderes connaturales pasaron a ser adquiridos, según le teología judeocristiana, por la gracia de Dios creador, que los podía otorgar a criaturas limitadas y dependientes de Él. Cuando hacia 1420 se comenzó a difundir por

Europa la idea de una nueva brujería organizada en secta o sociedad secreta, que poseía poderes otorgados por el diablo, que los llevaba a la apostaría, a renegar de la fe cristiana y a adorar y obedecer al demonio, empezó su persecución como *secta herética demoníaca*, que fue la brujería vinculada a la herejía, la perseguida por la Iglesia en Europa, y por Balanza en Navarra.

Al parecer, la influencia lombarda (donde también hubo caza de brujas a fines del s. xv) pudo llegar a Navarra de manos del vizcaíno Fortún de Ercilla, doctorado en Derecho Civil en Bolonia, en 1514, y Regente de un Consejo Real de Navarra donde había tres *bolonios* (Ercilla, Bernardino de Anaya y Jacobo González de Arteaga) cuando se cometió al auditor Balanza la persecución de ciertos delitos cometidos en el pirineo navarro; una comisión que derivó en la «caza salvaje de brujas demoníacas», motivada, posiblemente, de conversaciones sobre brujas perseguidas en Italia y de la voluntad manifestada por el Papa Adriano VI (antes Adriano Dedel o de Utrech, Inquisidor General de España tras la muerte de Cisneros) de acabar con ellas.

La misión civil (no canónica) de Balanza respondía a una supuesta alarma social y a una demanda de las autoridades locales de la zona para perseguir ciertos crímenes y daños o maleficios atribuidos a ciertos brujos y brujas, no el satanismo ni la herejía. En su actuación, según el autor, se guió más por el *Martillo* germánico que por el tratado de *Supersticiones* populares del canónigo Martín de Andosilla, que no debió conocer; en juicios rápidos y ejecuciones expeditivas, resistiéndose a entregar los procesos a la Inquisición, en defensa del foralismo navarro frente a la Inquisición española. «Un hombre piadoso que inicia su batida encargando misas, convencido de entrar en combate por la Iglesia católica, amenazada por una secta satánica de lo más peligrosa. Un fanático».

Persecuciones similares se estaban dando en Lombardía y en los Alpes por parte de dominicos, y las noticias llegaban a Navarra a través de los *bolonios* del Consejo navarro. Se llegó a pensar que el mal de los Alpes había pasado por Roncesvalles al Pirineo navarro para invadir Navarra y era preciso demostrar la capacidad de un juez seglar navarro para dejar a la Inquisición foránea de lado.

Balanza incoó los primeros procesos con las primeras confesiones y envió algunas acusadas procesadas a Pamplona para nuevo interrogatorio. Para Balanza, bajo tanta brujería y maleficio vulgar existía una conspiración del infierno para destruir la Iglesia. Su campaña, que desarrolló de enero a agosto de 1525, en dos salidas desde Pamplona, ahuyentó a muchas personas (y no precisamente brujas o malhechores) de los valles pirenaicos centro-orientales vascoparlantes (Erro, Salazar y Roncal, lindante con Aragón). Iba acompañado de una comitiva formada por un secretario, un alguacil y un ujier, un capellán para asistencia espiritual de los reos, un verdugo con su criado y otros empleados, más dos escuadras con sus cabos (unos 25 soldados) y, en ocasio-

nes, una o dos «brujas arrepentidas» para distinguir a las demás *catando el ojo izquierdo*.

En su causa chocó con la jurisdicción eclesiástica del Vicario General de Pamplona, el veneciano Juan Rena, extranjero non grato al cabildo catedralicio y al propio Consejo de Navarra, y contra la Inquisición de Calahorra, que reclamó el caso. En su primer auto de fe, Balanza —a quien el autor lo define como una figura quijotesca— ejecutó en Burguete su comisión, ahorcando y quemando los cuerpos de varias mujeres y un hombre, aumentándose con ello las denuncias, hasta que el Inquisidor General y el propio Carlos I lo llamaron a la Corte, para darle un destino político en Ultrapuertos: la llamada «jornada de vascos» que suponía el intento de entrega de la Baja Navarra (Tierra de Vascos irredenta) a poder del Emperador.

Confiesa el autor que ha procurado en su ensayo ceñirse a una narrativa simple y directa de inspiración rankiana: las cosas como fueron, sin segundas, sobre su plinto documental. Y ciertamente logra su objetivo, pues nos hallamos ante un estudio claro, preciso y conciso, muy documentado (a pesar de que confiesa que le ha faltado documentación oficial), insertando un tema tan concreto del Pirineo navarro, como es la primera caza de brujas, en los acontecimientos sociopolíticos del Reino, de España y de Europa.

Consideramos que lo que Jesús Moya dice del archivero Florencio Idoate, autor de la primera y más completa antología de la brujería en Navarra, podemos decir de él y de su ensayo: que revela, no solo al humanista, políglota e historiador por afición y dedicación, sino «*al antropólogo social que, ante la tinta seca de un papel viejo, proyecta su calor humano y extrae vida*». Gustav Henningsen ha de estar muy satisfecho de la elección de la persona en la que dejó su legado.

La obra culmina con una amplia relación bibliográfica, en la que el autor demuestra su conocimiento de la historiografía navarra, española y europea. Y con un único y extenso documento a modo de «Apéndice documental»: el informe del jurista catalán y Doctor Miguel o Miquel Mai (formado en la Universidad de Padua en Derecho Civil y Canónico, a quien dedica el capítulo 9), tanto en su versión latina como castellana, que demuestra el dominio del autor del difícil arte de la interpretación de los dictámenes jurídicos.

En el ejercicio de su profesión Miquel Mai llegó a conformar una biblioteca universal de unos dos mil volúmenes, cuyos títulos permiten conocer los distintos intereses intelectuales que tuvo en vida: historia, oratoria, gramática, dialéctica, filosofía, ciencia, religión, arte, jurisprudencia, astronomía, música y literatura. Y es en el campo de la jurisprudencia donde se inserta el sólido «parecer» o informe, elaborado para la Junta de Granada, como única voz discrepante, con citas continuas a la doctrina de los autores del Derecho Común

de la época, tanto civilistas como canonistas, en especial Bártolo de Sassoferrato y Baldo de Ubaldi.

M.^a Rosa Ayerbe
Dra. en Historia y Profa. Titular en Historia del Derecho.